



CENTRO ASTURIANO DE MADRID

Separata de la *Revista Asturias*

Nº 163. Madrid, 3 de diciembre de 2015

Edita e imprime: CENTRO ASTURIANO DE MADRID ©

ISSN 2254-7614 (versión impresa) ISSN 2255-1786 (versión electrónica)

D.L. M-5971-1986 (Separata)

DESARROLLO DEL ACTO

Tras apertura cordial por parte del presidente del Centro Asturiano de Madrid, Valentín Martínez-Otero, se inició el conversatorio sobre Cuba centrado en las perspectivas y las oportunidades de inversión. El acto, al que asistió la cónsul de Cuba en Madrid, Julia Marlene Campos Zúñiga, fue un encuentro para promover el intercambio y explorar juntos nuevos caminos. Entre otras personas, participaron Matilde García Cristiá, abogada, y Elizabeth Noriega, periodista. En la charla-coloquio se aportaron datos sobre Cuba, se describió la previsión cubana de desarrollo, así como la situación actual y el marco legal. Se habló también de las relaciones exteriores de Cuba, de sus socios comerciales, de la condición de inversionista, de la posibilidad de transferir la participación en el negocio, del sector inmobiliario, de la cartera de oportunidades, de la presencia española en Cuba, de la Zona Especial de Desarrollo del Mariel y de otros muchos temas que, al final de la presentación, animaron al público a participar. El acto, muy aplaudido, se complementó con un aperitivo, cortesía de la Asociación de Cubanos en Madrid (ASICUBA), que preside Miguel Ángel Alvelo Céspedes, ausente por viaje de trabajo.



**Conversatorio sobre oportunidades de inversión en
Cuba, organizado por la asociación ASICUBA**

26 de noviembre de 2015

Presentación realizada por Doña Matilde García Cristiá, *abogada*
y Elizabeth Noriega, *periodista*



Proa a Cuba

Conversatorio sobre inversión en la isla

Lic. Eudelia García Cristiá y Lic. Elizabeth Noriega-Mendoza

Algunos datos sobre Cuba

Información General



11 210 000 habitantes

107 464 km²

96% tasa ocupacional

32 puertos comerciales

Lic. Eudelia García Cristiá y Lic. Elizabeth Noriega-Mendoza



Hablamos de un país que según datos del 2013 aportados por la Oficina Nacional de Estadísticas e Información cuenta con:

- Más de 11 millones 210 mil habitantes
- Con una extensión de 107 mil 464 kilómetros cuadrados
- Una tasa de ocupación del 96%
- 32 puertos comerciales (La Habana, Santiago de Cuba, Matanzas, Cienfuegos, Gerona, Nuevitás, etc.

Estrategia Cubana

Estrategia cubana

El estado cubano concibe el estímulo a la inversión como una prioridad imprescindible para su desarrollo.

Es un momento idóneo para explorar las oportunidades cubanas porque la inversión es un elemento activo y fundamental para el crecimiento de determinados sectores económicos.



Lic. Eudelia García Crisma y Lic. Elizabeth Maríaga-Mendoza

ASPIBA

"El estado cubano concibe el estímulo a la inversión como una prioridad imprescindible para su desarrollo", afirma el bufete español Lupicinio establecido en Cuba desde 1996.

Esa voluntad describe un momento idóneo para explorar las oportunidades cubanas teniendo muy en cuenta que la inversión es un elemento activo y fundamental para el crecimiento de determinados sectores económicos.

El ministro de inversión extranjera Rodrigo Malmierca ha reiterado que el país requiere 2 mil 500 millones de dólares anuales que impulsen la economía que representan aproximadamente el 30% del PIB.

Situación Actual

SITUACION ACTUAL

Marco legal específico:

Leyes y regulaciones que garantizan la inversión



Novedosas oportunidades:

Puesta en marcha de la Zona Especial de Desarrollo en el Mariel.



Lic. Eudelia García Crisma y Lic. Elizabeth Maríaga-Mendoza

ASPIBA

En consecuencia se están dando pasos que incentivan las opciones para la entrada de capitales. Por ejemplo:

- El funcionamiento de un marco legal específico, caracterizado por leyes recientes y regulaciones que ofrecen plenas garantías.
- Detección de las opciones de negocio y puesta en marcha de la Zona Especial de Desarrollo en el Mariel con tecnologías de punta. Barcos de gran calado podrán atracar en sus instalaciones portuarias, anexas al enclave industrial que será una zona franca para el comercio con Cuba y otros países.

Otras ventajas



Otras ventajas:

- Recursos humanos cualificados
- Estabilidad socio política
- Su posición geográfica en el centro de un mercado en expansión
- Sus altos indicadores en educación, seguridad social y salud de la población
- Sus entornos turísticos sin explotar
- Disponibilidad de recursos naturales
- Protección de la biosfera

Lic. Eudelia García-Crista y Lic. Elizabeth Noriega-Mendoza

A estos hechos se suman las potencialidades tradicionales de Cuba por:

- Sus recursos humanos cualificados
- Su estabilidad socio política y jurídica
- Su posición geográfica en el centro de un mercado en expansión
- Sus altos indicadores en educación, seguridad social y salud de la población
- Su posición geográfica en el centro de un mercado en expansión
- Sus entornos turísticos sin explotar
- Su disponibilidad de recursos naturales
- Protección de la biosfera

El entorno legal que garantiza la perla del Caribe



El entorno legal que asegura la perla del Caribe

- Estructura jurídica basada en la supremacía de su constitución o ley de leyes.
- Apoyo a la inversión expresado en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución.
- 62 acuerdos bilaterales suscritos por Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI).
- Acuerdos sobre doble imposición, evasión fiscal y blanqueo de capitales con 12 países.

Lic. Eudelia García-Crista y Lic. Elizabeth Noriega-Mendoza

Varios hechos sustentan las garantías legales cubanas al inversionista:

- ✓ La estructura jurídica basada en la supremacía de la constitución o ley de leyes.
- ✓ El apoyo a la inversión expresado en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución.
- ✓ Los 62 acuerdos bilaterales suscritos por Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI). Actualmente 39 en vigor.
- ✓ Acuerdos sobre doble imposición, evasión fiscal y blanqueo de capitales suscritos con 12 países.

Relaciones exteriores

Relaciones Exteriores

Embajadas y consulados en mas de 180 países.

Signataria de Organismos Internacionales:

- ALBA-TCP: Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América. Tratado de Comercio de los Pueblos.
- ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración
- CARICOM: Comunidad del Caribe
- MERCOSUR: Mercado Común del Sur
- OMC: Organización Mundial del Comercio
- UE: Unión Europea

Lic. Eudelia García-Crista y Lic. Elizabeth Ríosaga-Mendoza

Cuba participa activamente en organismos de integración regional e internacional. Esa presencia avala el cumplimiento de sus compromisos comerciales y de colaboración. El país tiene relaciones diplomáticas y consulares con más de 180 naciones.

Entre las organizaciones internacionales de las que Cuba es signataria, mencionamos algunas:

- ALBA-TCP: Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América. Tratado de Comercio de los Pueblos.
- ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración
- CARICOM: Comunidad del Caribe
- MERCOSUR: Mercado Común del Su

- OMC: Organización Mundial del Comercio
- UE: Unión Europea

Socios Comerciales

Socios Comerciales: 160 naciones

Venezuela

China

España

Canada

Países Bajos

Lic. Eudelia García-Crista y Lic. Elizabeth Ríosaga-Mendoza

Los datos de la Oficina Nacional de Estadísticas exponen que en el 2013 Cuba sostuvo relaciones comerciales con 160 países. Los cinco principales socios comerciales son:

- 1.- Venezuela
- 2.- China
- 3.- España
- 4.- Canadá
- 5.- Países Bajos

La Ley No. 118

La Ley No 118

OBJETIVO:
Facilitar la participación del capital extranjero.

DISPOSICIONES:
Se autorizará la inversión siempre que no afecte:

La soberanía, la seguridad nacional, el patrimonio de la nación y el medio ambiente.

La inversión foránea podrá ser autorizada en todos los sectores, excepto en: salud, educación, medios de comunicación e instituciones armadas.



Lic. Eudelia García-Casta y Lic. Elizabeth Manágo-Mendoza

ASUBA

10

El propósito de la nueva ley es facilitar la participación de capital extranjero. La inversión foránea podrá ser autorizada en todos los sectores, excepto en los servicios de salud, educación, medios de comunicación e instituciones armadas. También estipula que el Estado Cubano autorizará la inversión extranjera siempre que no se afecte la soberanía y la seguridad nacional, el patrimonio de la nación y el medio ambiente.

El inversionista, como es habitual en cualquier país, debe acreditar su capacidad tecnológica y financiera de cumplir los compromisos necesarios para la ejecución de un proyecto.

Quién es inversionista extranjero (continuación de la ley 118)

INVERSIONISTA EXTRANJERO:
"Una persona natural o jurídica con residencia y capital en el extranjero".

Modalidades de la inversión:
Empresa mixta
Contrato de asociación económica internacional
Empresa de capital totalmente extranjero



Lic. Eudelia García-Casta y Lic. Elizabeth Manágo-Mendoza

ASUBA

11

La Ley define como inversionista extranjero a "una persona natural o jurídica con residencia y capital en el extranjero".

La ley de inversión extranjera no especifica ninguna limitación específica para los ciudadanos cubanos residentes fuera de Cuba. Tampoco establece preferencias. Un cubano deberá seguir los trámites y someter su proyecto al proceso de evaluación en vigor para cualquier inversionista.


Modalidades de la inversión: empresa mixta, contrato de asociación económica internacional o empresa de capital totalmente extranjero.

Actualmente se potencian las asociaciones económicas internacionales, con el objetivo de garantizar la participación de las empresas cubanas en proyectos de interés estratégico, la efectiva transferencia de nuevas tecnologías, así como el incremento de la calificación de la fuerza laboral y el cuidado del medio ambiente.

Estas opciones constituyen otras formas de propiedad pero no significan que Cuba vaya a cambiar su modelo socialista basado en la propiedad social sobre los medios fundamentales de producción. Lo que Cuba pretende tanto con la Ley como con los lineamientos de su política económica es hacer más eficiente su gestión, modernizar al país y lograr un desarrollo sostenible.

Posibilidad de transferir la participación en el negocio (continuación de la Ley No. 118)


Posibilidad para transferir la participación en el negocio



La participación extranjera podrá transferir sus partes de tres maneras:

- Al estado cubano.
- A la contraparte cubana en el negocio.
- A un tercero con autorización del gobierno.

Lic. Eudelia García Cruz y Lic. Elizabeth Noriega Mandoza



La participación extranjera podrá transferir sus partes de tres maneras: al Estado Cubano, a la contraparte cubana en el negocio o a un tercero; pero si es un tercero tiene que ser con autorización del gobierno.

Estos y otros temas están detallados en el reglamento de la ley y en las normas complementarias que la acompañan, los que forman en conjunto el marco legal que facilitará su comprensión y aplicación.

Para el inversionista extranjero, invertir en Cuba significa: (continuación de la Ley No.118)



Para un inversionista estar en Cuba significa:

- Seguridad sin temor a la expropiación, excepto por razones de interés social o utilidad pública previamente declarado por el Consejo de Ministros y con la debida indemnización.
- Derecho a que se prorrogue el plazo de vigencia de la inversión.
- Libre transferencia al exterior de sus beneficios, facilidades y excepciones.
- Posibilidad de vender su parte en la asociación.

Lic. Eudelia García Cruz y Lic. Elizabeth Noriega Mandoza



✓ Seguridad sin temor a la expropiación, excepto por razones de interés social o utilidad pública previamente declarada por el Consejo de Ministros y con la debida indemnización.

- ✓ Derecho a que se prorrogue el plazo de vigencia de la inversión.
- ✓ Libre transferencia al exterior de sus beneficios, facilidades y excepciones
- ✓ Posibilidad de vender su parte en la asociación.

Sector inmobiliario

SECTOR INMOBILIARIO

Proyectos con fines turísticos: empresas mixtas para la explotación de marinas y campos de golf

Terrenos se transmiten en derecho de superficie a las empresas cubanas para su aporte al capital de la empresa mixta.

Derecho de superficie puede concederse por 99 años. Si se otorga por un periodo inferior puede ser prorrogado hasta dicho termino

La empresa mixta ostenta el derecho a construir y a adquirir la propiedad de lo construido durante el plazo otorgado sobre el derecho.

Lic. Eudelia Garcia Cruz y Lic. Elizabeth Noriega Mendoza

ASU/BA

14

Se incentivan proyectos con fines turísticos principalmente los que comprendan la construcción y explotación de marinas y campos de golf bajo la modalidad de empresa mixta.

Los terrenos se transmiten en derecho de superficie a las empresas cubanas para su aporte al capital de la empresa mixta.

La empresa mixta ostenta el derecho a construir y a adquirir la propiedad de lo construido durante el plazo otorgado sobre el derecho. El derecho de superficie como derecho a construir sobre terrenos ajenos, puede concederse por un término de hasta 99 años. Si se otorga por un periodo inferior puede ser prorrogado hasta dicho término.

Puede concederse el derecho de superficie perpetuo para la construcción de viviendas o apartamentos dedicados al turismo.

Resolución No 16 del 2014 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución No 16 del 2014 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- Formalización de la relación de trabajo.
- Funciones de las entidades empleadoras y las empresas.
- Remuneración por el trabajo.
- Relaciones entre la entidad empleadora y la empresa.

Lic. Eudelia Garcia Cruz y Lic. Elizabeth Noriega Mendoza

ASU/BA

15

Esta resolución establece:

- Formalización de la relación de trabajo.

- Funciones de las entidades empleadoras y las empresas.
- Remuneración por el trabajo.
- Relaciones entre la entidad empleadora y la empresa.

En el caso de los designados para integrar los órganos de dirección y administración de la empresa, las relaciones de trabajo se regulan en sus estatutos, tomando como base lo establecido en la legislación vigente para cuadros y funcionarios.

Las personas no residentes permanentes en el país están sujetas a las disposiciones de inmigración y extranjería y deben poseer el Permiso de Trabajo establecido.

Las empleadoras: Responsabilidad con el reclutamiento, selección y suministro del personal bajo el principio de la idoneidad demostrada. Convenir con la empresa el precio de los servicios por la fuerza de trabajo que suministra. Pagar el salario. Obligación de garantizar a los trabajadores el disfrute de los derechos de trabajo y de la seguridad social.

Las empresas: Pagan a la entidad empleadora el precio de los servicios por la fuerza de trabajo que utiliza. Garantizar el suministro de herramientas y útiles de trabajo. Establecen condiciones adecuadas de trabajo. Cumplen con las normas de seguridad y salud en el trabajo. La empresa puede devolver el trabajador contratado a la entidad cubana designada, cuando por causas justificadas no satisfaga las exigencias en el trabajo, procediendo a indemnizar a la referida entidad.

Cartera de oportunidades



Más de 200 propuestas en 11 sectores, cuyo valor total se estima sobre los 8 mil 700 millones de dólares.

Estimular al capital extranjero a invertir en aquellos proyectos necesarios para el desarrollo económico aportando tecnologías que propicien la sustitución de fuerza de trabajo.

La Cartera está estructurada en dos secciones: una para las posibilidades en la Zona Especial de Desarrollo del Mariel, y otra para los sectores de energía, azucarero, transporte, construcción; agrícola, forestal y alimentario, salud, industrias, turismo, minería, comercio, e industria farmacéutica y biotecnológica. Solo el 4% de la producción energética cubana proviene de energías alternativas. Se requieren proyectos en este sector, fundamentalmente en la generación de energías eólicas.

Zona Especial de Desarrollo del Mariel



Ubicada en Artemisa: a 45 kilómetros de La Habana
Opera como una zona franca

Objetivos:
Crear empleos, infraestructuras, proyectos de alta tecnología,
sustituir importaciones y exportar.

El Decreto Ley No. 313 y otras regulaciones disponen el tratamiento específico para la zona.

Lic. Eudelia García Costa y Lic. Elizabeth Manágo-Mandaza



Ubicada en la provincia de Artemisa a 45 kilómetros al oeste de La Habana, la llamada Zona Especial de Desarrollo del Mariel tiene el atractivo de operar como una zona sin limitaciones aduanales. Además de atraer a inversionistas el macro proyecto pretende crear empleos, infraestructuras, proyectos de alta tecnología, sustituir importaciones y exportar.

El Decreto Ley No. 313 y otras regulaciones disponen el tratamiento específico para la zona. Por ejemplo:

Regímenes especiales



Regimen especial aduanal



Regimen especial laboral



Regimen especial migratorio

Regimen especial de seguros

Lic. Eudelia García Costa y Lic. Elizabeth Manágo-Mandaza



Régimen especial aduanal: establece un procedimiento especial para los Concesionarios y Usuarios de la Zona para simplificar trámites y términos para el registro, solicitud y otorgamiento de regímenes aduaneros. También determina el control, las formalidades y términos que deben cumplirse para la entrada, el almacenamiento y la salida de las mercancías.

Régimen especial laboral: Las empresas pueden contratar directamente a personas naturales extranjeras no residentes permanentes en Cuba para desempeñar cargos de dirección y determinados puestos de carácter técnico previa aprobación de la autoridad competente.

Régimen especial de control migratorio: La Dirección de

Inmigración y Extranjería a solicitud del Director General de la Oficina de la Zona, otorga una visa como residente temporal por 90 días, a favor de las personas naturales extranjeras que pretendan establecerse como Concesionarios o Usuarios de la Zona, hasta tanto adquieran el permiso de trabajo y la residencia temporal en el país.

Régimen Especial de Seguros: Las aseguradoras cubanas, bajo condiciones competitivas a escala internacional, tendrán el derecho de primera opción. De no ser posible, la Superintendencia de Seguros autoriza el aseguramiento con entidades extranjeras. Las regulaciones para el otorgamiento de la autorización referida se emiten por el Ministro de Finanzas y Precios.

Régimen especial tributario del ZEDM

SISTEMA IMPOSITIVO			
IMPUESTOS	LEY NO. 118 INVERSIÓN EXTRANJERA	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL	LEY 113 SISTEMA TRIBUTARIO
SOBRE UTILIDADES	0% durante 8 años. Posteriormente 15%. 0% sobre utilidades reinvertidas. Puede elevarse en un 50% por explotación de recursos naturales (50% del 15%).	0% durante 10 años. Posteriormente 12%. Aplica Ley No. 118 para reinversión de utilidades.	35%. Puede elevarse en un 50% por explotación de recursos naturales.
POR LA UTILIZACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO	Exento	Exento	Reducción progresiva del 20% (2012) al 5% (2016)
APORTACIÓN AL DESARROLLO LOCAL	0% durante el 1er año de operaciones. posteriormente bonificación del 50% sobre ventas y servicios	0% durante el primer año de operaciones. posteriormente 1%.	2% sobre ventas mayoristas y 10% sobre servicios. Se irán incorporando paulatinamente nuevos hechos imponible.

Régimen especial tributario: Los Concesionarios y Usuarios beneficiados con el régimen especial están exentos de las obligaciones fiscales siguientes:

- a) Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.
- b) Impuesto sobre utilidades durante diez años. En los casos que resulten de interés para el país el Ministro de Finanzas y Precios podrá extender dicho período.
- c) Impuesto aduanero por los medios, equipos y bienes importados con destino al proceso inversionista en la Zona.
- d) Impuesto sobre las ventas o sobre los servicios durante el primer año de operaciones.
- e) Contribución territorial para el desarrollo local.

Los Concesionarios y Usuarios beneficiados con el régimen especial pagan las obligaciones fiscales con las adecuaciones siguientes:

- a) Tipo impositivo del 12 % del impuesto sobre utilidades.
- b) Tipo impositivo del 1 % para el pago de los impuestos sobre las ventas o sobre los servicios, para las entidades que comercialicen bienes o presten servicios.
- c) Tipo impositivo del 14 % por contribución a la seguridad social a las personas jurídicas que empleen fuerza de trabajo remunerada.

Tabla comparativa sobre el sistema impositivo

SISTEMA IMPOSITIVO			
IMPUESTOS	LEY NO. 118 INVERSIÓN EXTRANJERA	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL	LEY 113 SISTEMA TRIBUTARIO
SOBRE UTILIDADES	0% durante 8 años. Posteriormente 15%. 0 % sobre utilidades reinvertidas. Puede elevarse en un 50% por explotación de recursos naturales (50% del 15%).	0 % durante 10 años. Posteriormente 12%. Aplica Ley No. 118 para re inversión de utilidades.	35%. Puede elevarse en un 50% por explotación de recursos naturales.
FOR LA UTILIZACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO	Exento	Exento	Reducción progresiva del 20% (2012) al 5% (2016)
APORTACION AL DESARROLLO LOCAL	0% durante el 1er año de operaciones, posteriormente bonificación del 50% sobre ventas y servicios	0% durante el primer año de operaciones, posteriormente 10%.	2% sobre ventas mayoristas y 10% sobre servicios. Se irán incorporando paulatinamente nuevos hechos imponible.

Tabla comparativa sobre el sistema impositivo (continuación)

IMPUESTOS	LEY 118 INV. EXT.	ZEDEM	LEY 113 IMPUESTOS
SOBRE LAS VENTAS O SERVICIOS	0% el primer año. Posteriormente bonificación del 50% del tipo impositivo sobre las ventas mayoristas y sobre los servicios.	0% durante el primer año de operaciones, posteriormente 10%.	2% sobre ventas mayoristas y 10% sobre servicios. Se irán incorporando paulatinamente nuevos hechos imponible.
SOBRE INGRESOS PERSONALES A SOCIOS O PARTES	Exento	Aplica la Ley No. 118	15%
FOR LA UTILIZACIÓN O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (5 IMPUESTOS).	Bonificación del 50% del tipo impositivo durante la recuperación de la inversión.	Aplica Ley 118.	Por el uso de playas, vertimiento residual en cuencas hidrográficas y aguas terrestres: se define en Ley anual del Presupuesto. Uso de bahías y recursos forestales según los tipos impositivos de la Ley 113
ADUANERO	Exento durante el proceso inversionista.	Exentos por la importación de medios, equipos y bienes del proceso inversionista.	Los tipos impositivos se establecen en el Arancel de Aduanas.

Tabla sobre impuestos para empresas con capital 100% extranjero

IMPUESTOS PARA EMPRESAS DE CAPITAL 100% EXTRANJERO

IMPUESTO SOBRE UTILIDADES
35% que puede elevarse en un 50% por explotación de recursos naturales (50% del 35%).

IMPUESTO SOBRE LA FUERZA DE TRABAJO
Se reduce gradualmente hasta llegar a 5%

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
5% en ventas mayoristas, 10% en ventas minoristas.

IMPUESTO SOBRE LOS SERVICIOS
10% Aplicación gradual hasta el 2016.

IMPUESTO ESPECIAL A PRODUCTOS Y SERVICIOS
Quedan exentos del pago del impuesto sobre las ventas, especial a productos y sobre los servicios para los:
(1) Bienes que constituyan materia prima para la producción industrial y para los bienes y
(2) servicios destinados a la exportación.

IMPUESTO AMBIENTAL

- Por el uso o explotación de las playas,
- por el vertimiento aprobado de residuales en cuencas hidrográficas,
- por el uso y explotación de bahías,
- por la utilización y explotación de los recursos forestales y la fauna silvestre,
- por el derecho de uso de las aguas terrestres: La gradualidad en la aplicación de estos impuestos, y la mayoría de sus tipos impositivos, se establecerán en la Ley Anual del Presupuesto.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
Se establece gradualmente en la Ley del Presupuesto.

IMPUESTO ADUANERO
Se fija en el Arancel de Aduanas.



Lic. Eudelia García-Crista y Lic. Elizabeth Noriega-Mendoza



Presencia española en Cuba

Presencia en Cuba

En Cuba ya hay asentadas más de 200 empresas españolas

El comercio de España con Cuba es de 1.000 millones de Euros anuales

La inversión acumulada en 2012 se situó por encima de los 245,5 millones de Euros.

España ha creado un marco regulatorio y nuevas líneas de financiación que faciliten la inversión en Cuba

Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, destina 40 millones de euros en financiación a empresas que inviertan en Cuba

La compañía española de seguros de crédito a la exportación (CESCE) ha destinado una línea de 25 millones de euros para operaciones comerciales españolas



Lic. Eudelia García-Crista y Lic. Elizabeth Noriega-Mendoza

En Cuba ya hay asentadas más de 200 empresas españolas.

El comercio de España con Cuba es de **1.000 millones de euros** al año
La inversión acumulada en 2012 se situó por encima de los **245,5 millones de euros**.

España ha creado un marco regulatorio y nuevas líneas de financiación que faciliten la inversión en Cuba.

La Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, destina 40 millones de euros en financiación a empresas que inviertan en Cuba.

La compañía española de seguros de crédito a la exportación (CESCE) ha destinado una línea de 25 millones de euros para operaciones comerciales españolas.

Se han **multiplicado las solicitudes de participación de la Embajada de Cuba** en España en presentaciones de Cámaras de Comercio, foros empresariales, etc.



En lo que va de año, se han otorgado **1600 visas de hombres de negocios y empresarios para viajar a Cuba**, tres veces más que todas las concedidas en 2014.

Se registran **16 vuelos semanales entre Madrid y La Habana**. En 2015 han tenido un promedio de 90 % de ocupación. Ha crecido, además, el número de visitantes de España a Cuba al cierre de agosto en un 25%.

Se han multiplicado las solicitudes de participación de la Embajada de Cuba en España en presentaciones de Cámaras de Comercio, foros empresariales, etc.

Lic. Eudelia García-Crista y Lic. Elizabeth Roniega-Mendoza 23

En lo que va de año, se han otorgado **1600 visas de hombres de negocios y empresarios para viajar a Cuba**, tres veces más que todas las concedidas en 2014.

Se registran **16 vuelos semanales entre Madrid y La Habana**. En 2015 han tenido un promedio de 90 % de ocupación. Ha crecido, además, el número de visitantes de España a Cuba al cierre de agosto en un 25%.